

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 12 de Julio de 2006

Nº 17.417

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1421 del 20/06/06 - Contrato de Consultoría. Sr. Walter Gabriel Alberti	3594
S.G.G. Nº 1425 del 20/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Lic. Baltazar Américo Cornejo	3594
S.G.G. Nº 1426 del 20/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Diego Sebastián Rodríguez	3595
M.HA. y O.P. Nº 1430 del 20/06/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96 en la Dirección General de Rentas	3595
S.G.G. Nº 1431 del 20/06/06 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3597
M.G.J. Nº 1432 del 21/06/06 - Acta Acuerdo: Provincia de Salta y la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E.	3597
S.G.G. Nº 1433 del 21/06/06 - Ratifica Resolución Nº 383/06. Reestructuración presupuestaria	3599
S.G.G. Nº 1435 del 21/06/06 - Observa en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en esta ciudad	3599
M.HA. y O.P. Nº 1437 del 23/06/06 - Modifica parcialmente Decreto Nº 59/06	3600
M.P.E. Nº 1438 del 23/06/06 - Aprueba la adjudicación en venta de inmueble a favor de la firma Franca Servicios S.R.L.	3601
M.ED. Nº 1440 del 23/06/06 - Deja sin efecto Decreto Nº 1.390/97	3601

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1420 del 20/06/06 - Designación de personal - Dcto. Nº 1178/96. Srta. Adriana Josefina Morales	3602
M.P.E. Nº 1422 del 20/06/06 - Modifica equivalencia remunerativa	3602
M.HA. y O.P. Nº 1424 del 20/06/06 - Rechaza Recurso Jerárquico firma Refinor S.A.	3602
M.S.P. Nº 1427 del 20/06/06 - Designación de personal en cargo político. Srta. Claudia Alejandra de La Rosa	3602
S.G.G. Nº 1428 del 20/06/06 - Designación de personal en cargo político. Cr. Gonzalo Michel	3602
S.G.G. Nº 1429 del 20/06/06 - Designación de personal temporario. Prof. Luis Adolfo Rodríguez	3603
M.HA. y O.P. Nº 1436 del 23/06/06 - Rechaza Recurso Jerárquico, firma Nación Fideicomisos S.A.	3603
S.G.G. Nº 1439 del 23/06/06 - Comisión oficial	3603

RESOLUCIONES

Nº 6662 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 126/06	3603
Nº 6661 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 131/06	3604
Nº 6658 - I.P.S. Nº 50 - 1/06	3606
Nº 6646 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 135/06	3606

ACORDADA

Nº 6666 - Corte de Justicia de Salta Nº 9621	3608
--	------

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 6669 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 10/06 3609

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 6648 - Coll Juan José Francisco y Otros - Dpto. San Carlos - Expte. Nº 34-6.950/06 3609

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICANº 6668 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Finca Tres Pozos y Porvenir -
Expte. Nº 119-11.467/05 3610**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

Nº 6659 - Héctor Adrián Albornoz - Causa Nº 17.828/6 3610

SUCESORIOS

Nº 6667 - Abad, José Milciade - Expte. Nº 148.385/06 3610

Nº 6664 - Bravo, Laura Victoria - Expte. Nº 149.292/06 3610

Nº 6657 - Acosta, Oscar Miguel - Acosta, Oscar Walter - Expte. Nº 140.419/05 3611

Nº 6656 - Marín Arnulfo Justiniano - Gutiérrez Justina - Marín Vitalia Juana - Marín Demetria
Arminda - Marín Pedro Amancio - Expte. Nº 151.155/6 3611

Nº 6651 - Meriles, Federico Valuis y Estanislada Aquino - Expte. Nº 106.928/04 3611

Nº 6650 - Nieva, Claudio - Expte. Nº 137.749/05 3611

Nº 6647 - Sánchez, Ramón - Expte. Nº 151.662/06 3611

Nº 6644 - Palermo, María Julia Irma y Alvarez, Ginés - Expte. Nº 005.110/05 3612

Nº 6642 - Copa, José Joaquin - Expte. Nº 151.104/06 3612

Nº 6634 - Valdes, Ricardo Ramón - Expte. Nº 143.308/05 3612

Nº 6630 - Ramos, Gladys - Expte. Nº 140.896/05 3612

Nº 6627 - Alancay, Carmen - Expte. Nº 025.420/01 3612

Nº 6623 - Del Prado, Roque y García, Virtudes - Expte. Nº 5.174/06 3612

Nº 6621 - Pérez Rodríguez de Villegas, Ramona - Expte. Nº 148.953/06 3613

Nº 6620 - Jaime, Hugo César - Expte. Nº 147.903/06 3613

Nº 6608 - Yutrovic, Juan Ronaldo - Expte. Nº 152.042/06/06 3613

Nº 6603 - Avilez, José Leonardo - Paz, Elsa Alberta - Expte. Nº B 20.539/91 3613

Nº 6595 - Morales, Carlos Benjamin - Expte. Nº 148.233/06 3613

Nº 6591 - Tejerina, Facundo Primitivo - Expte. Nº 1-128.422/05 3613

Nº 6586 - Corimayo, Bautista Leto - Expte. Nº 140.392/5 3614

EDICTOS DE MINA

Nº 6670 - Río Doce Argentina S.A. - Expte. Nº 18.283 3614

Nº 6436 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.230 3614

REMATES JUDICIALES

Nº 6665 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 109.578/04 3615

Nº 6660 - Por Ana Lía Plaza - Juicio Expte. Nº 31.166/01 3615

Pág.

N° 6655 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. N° 66.264/03	3615
N° 6653 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 142.634/05	3616
N° 6645 - Por Francisco Segovia - Juicio Expte. N° 146.966/06	3616
N° 6641 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. N° C-40.843/99	3616
N° 6588 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 82.297/03	3617
N° 6536 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 133.245/05	3617

POSESION VEINTEAÑAL

N° 6643 - Díaz, Rosa Ramona c/Heredia de Salvatierra, Indamira - Expte. N° 005.234/06	3618
N° 6628 - Peralta, Estela del Valle vs. Galarza Moya de Peralta, María Angélica - Expte. N° 153.871/06	3618

EDICTOS JUDICIALES

N° 6654 - Eugenio Romero - Expte. N° C-39.725/99	3618
N° 6631 - Enrique Edgardo González - Expte. N° 2-112.459/04	3619

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 6672 - S.M.C. Servicios y Construcciones S.R.L.	3619
N° 6663 - Servicios Rurales S.R.L.	3620
N° 6652 - Los Agustinos S.R.L.	3621
N° 6649 - Eventos, Congresos y Convenciones S.R.L.	3621

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 6572 - PROVENCRED 2 Sucursal Argentina	3622
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6596 - Pieve Serra S.A.	3623
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 6609 - COMESA S.R.L.	3623
------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 6671 - Del día 11/07/06	3624
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1421

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

Expediente N° 016-32.284/05 Cde. 1

VISTO, el Expediente N° 016-32.284/05, en el cual el Sr. Walter Gabriel Alberti, presenta un proyecto informático en el que se ofrece el desarrollo de un sistema para la automatización, gestión y control de las tareas de fiscalización de las entidades prestadoras de servicios turísticos; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Contrato de Consultoría entre la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta y el Sr. Walter Gabriel Alberti.

Que el contrato mencionado tiene como objeto desarrollar y entregar un Sistema Informático que gestione información sobre entidades fiscalizadas de la actividad turística, acerca de sus servicios, tarifas y capacidad, registro de multas, sanciones, denuncias y cumplimientos.

Que dicha contratación permitirá agilizar el control del funcionamiento de los distintos prestadores de servicios turísticos y determinar con mayor precisión los estándares de calidad para los mismos.

Que es el propósito de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, como órgano de aplicación de la Ley Provincial de Turismo N° 7045, velar por la calidad integral de los servicios turísticos para contribuir al progreso del turismo en la Provincia de Salta.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decreto N° 1448/96,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría, que como Anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Sr. Walter Gabriel Alberti.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Presupuesto 2006 en

el Curso de Acción N° 041470010100 - SAF Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1425

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 16-35.941-06

Visto el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de la Gobernación de Turismo y el Lic. Baltazar Américo Cornejo, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a cumplir tareas en las Oficinas de Turismo en Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el citado contrato se efectúa en reemplazo del Tec. Javier Francisco Arias, en razón de por Decreto n° 2419/05 se deja sin efecto su designación dispuesta por Decreto n° 238/02, por lo que no implica mayor gasto dando cumplimiento al Decreto n° 515/00.

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Lic. Baltazar Américo Cornejo, DNI. N° 26.899.811, el como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1426

Secretaría General de la Gobernación

Expediente n° 15-36.561-06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de la Gobernación de Turismo y el Sr. Diego Sebastián Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a cumplir tareas en el Area de Planificación en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que en cumplimiento del Decreto n° 515/00, se contempla la baja como personal contratado de la Sra. Angela Manzini en la misma jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Diego Sebastián Rodríguez, DNI. N° 26.232.601, el como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1430

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1430/05 aprueba el reglamento que debe aplicarse para el régimen de capacitación de jóvenes en ámbitos de la Administración Pública Provincial, disponiéndose en su Artículo 3º - Anexo - los límites de edad y de permanencia en el convenio;

Que, en cumplimiento de la norma citada precedentemente y atento a la necesidad de posibilitar su normal funcionamiento resulta indispensable otorgar continuidad a los pasantes que exceden los requisitos formales establecidos por aquella;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de cargos de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma pero en condiciones de "sin estabilidad";

Que, a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Rentas, procede designar al listado de personas consignadas en Anexos, quienes reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en los correspondientes Subprogramas según informe de las autoridades del organismo como evaluación de su desempeño en virtud del Convenio de Capacitación Laboral;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designanse a las personas que se detallan a continuación, en los cargos y condiciones remunerativas estipuladas a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral:

Apellido y Nombre	Documento	Subprograma	Nº Orden	Agrupam.	Subgrupo
Arepia, Ariel Dario	24453551	Auditoría Fiscal	273	Técnico	2
Badino, Cristina Valeria	25800812	Informática	368	Técnico	2
Brito, Ana Luisa Roberta	25069603	Recaudación	174	Técnico	2
Caballero, Carlos Federico	21311135	Informática	369	Técnico	2
Caro Visich, María de Lourdes	26612874	Secretaría Institucional	388	Técnico	2

Cedron, Fernando Daniel	20609608	Administrativo Contable	336	Técnico	2
Cobos, Patricia Adriana	25069295	Gestión de Cobro	56	Técnico	2
Contreras, Jorge Ricardo	26030437	Auditoría Fiscal	274	Técnico	2
Coria, Norma Valeria	25993638	Gestión de Cobro	57	Técnico	2
Cruz, Luis Marcelo	23862989	Auditoría Fiscal	275	Técnico	2
De la Rosa, Beatriz	24348981	Auditoría Fiscal	276	Técnico	2
Díaz, Manuel Felipe	25287847	Gestión de Cobro	58	Técnico	2
Diez Quevedo, Agustina	26897012	Recaudación	175	Técnico	2
Dominguez Sequeira, Gloria Alejandra	25352126	Recaudación	176	Técnico	2
Farfan, Carlos Marcelo	25571280	Gestión de Cobro	59	Técnico	2
Figueroa Guardo, Juan Martín	25571794	Gestión de Cobro	60	Técnico	2
Figueroa, Mónica Patricia	24453312	Recaudación	177	Técnico	2
Garate, Virginia de los Angeles	25802025	Informática	370	Técnico	2
García, Pamela Alejandra	28050749	Revisión y Recursos	91	Técnico	2
Gil Cornejo, Mario Javier	17155663	Auditoría Fiscal	277	Técnico	2
Gómez, José Antonio	25122043	Auditoría Fiscal	278	Técnico	2
Gonza, Mabel Alejandra	25069763	SARES 2000	123	Técnico	2
Gonzalez Sastre, José Gabriel	26701189	Gestión de Cobro	61	Técnico	2
Guitima Gainza, Carolina Gabriela	26030766	Recaudación	178	Técnico	2
Koziol, Ivana Milagro	27175096	Revisión y Recursos	92	Técnico	2
Lera, María Eugenia	22254933	Gestión de Cobro	62	Técnico	2
Lizondo, David Alfredo	25884611	Auditoría Fiscal	279	Técnico	2
Medina, Ana Flavia	25069135	Recaudación	179	Técnico	2
Medina, Roberto Alesis	27221269	Auditoría Fiscal	280	Técnico	2
Mendoza, María Cecilia	25885628	Administrativo Contable	337	Técnico	2
Mendoza, Miguel Angel	26361619	SARES 2000	124	Técnico	2
Mendoza, Tania Valeria	27327753	Secretaría Institucional	389	Técnico	2
Mercado, Ariel Darío	24855180	Auditoría Fiscal	281	Técnico	2
Molina Ruiz, Claudia Verónica	26030916	Auditoría Fiscal	282	Técnico	2
Monasterio, Liliana Elizabeth	25085166	Auditoría Fiscal	283	Técnico	2
Morales, Diego René	24638905	Auditoría Fiscal	284	Técnico	2
Parada, Ignacio Gabriel	25761460	Gestión de Cobro	63	Técnico	2
Pereyra, Juan Ramón	23352092	Gestión de Cobro	64	Técnico	2
Ríos Mansilla, Karina Fabiola	25662478	Recaudación	180	Técnico	2
Rodas Tizon, Natalia Giovanna	23805761	Recaudación	183	Técnico	2
Rodo, Jacqueline Violeta	26897298	Secretaría Institucional	390	Técnico	2
Rueda, Ariel Eduardo	23319386	Auditoría Fiscal	285	Técnico	2
Ruiz, Oscar Alejandro	24875953	Auditoría Fiscal	286	Técnico	2
Schirado, Juan Gustavo	20858710	Auditoría Fiscal	287	Técnico	2
Soto, Sandra Patricia	24641636	Auditoría Fiscal	288	Técnico	2
Suárez, Cintia Lorena	25761163	Recaudación	181	Técnico	2
Tolaba, Adriana	26224677	Informática	371	Técnico	2
Tolaba, Julián Roberto	24805488	Auditoría Fiscal	289	Técnico	2
Torres, Gustavo Fernando	24875853	Auditoría Fiscal	290	Técnico	2

Villagra, José Ramón	17792053	SARES 2000	125	Técnico	2
Caro, Luis Héctor	23401102	Auditoría Fiscal	291	Técnico	2
Elias, Ramiro Héctor	24138013	Jurídico Tributario	13	Técnico	2
Jalil, Claudio	24766829	Auditoría Fiscal	292	Técnico	2
Núñez, Andrea	23776976	Recaudación	182	Técnico	2
Alancay, Felipe Antonio	21633855	Servicio Admin. Financiero	411	Técnico	2
Cabada, María Eugenia	17580618	SARES 2000	126	Técnico	2
Aguirre, Gustavo David	25993675	Informática	367	Profesional	2
Alavila, Martín Eduardo	24338447	Servicio Admin. Financiero	408	Profesional	2
Burgos, Rosa Magdalena	22785516	Auditoría Fiscal	265	Profesional	2
Castillo, Jorge Fernando	25122867	Servicio Admin. Financiero	409	Profesional	2
Cirimonte, Carlos Antonio	14176496	Auditoría Fiscal	266	Profesional	2
Mendoza, Susana Nancy	14977254	Clausura y Decomiso	18	Profesional	2
Montiel, Carina Marcela	24354889	Auditoría Fiscal	267	Profesional	2
Montiel, Claudia Evangelina	25613494	Administ. RRHH	402	Profesional	2
Oliva, María Alejandra	17308961	Recaudación	170	Profesional	2
Rearte, Luis Gustavo	20858902	Auditoría Fiscal	268	Profesional	2
Saravia, Pedro Atanasio	17946098	SARES 2000	121	Profesional	2
Solá, María Virginia	25892959	Recaudación	171	Profesional	2
Taggiasco, Vanesa Verónica	26589411	Capital Federal	396	Profesional	2
Toconás Racedo, María Eugenia	23584424	Administrativo Contable	335	Profesional	2
Montecino, Eduardo José	25122075	Auditoría Fiscal	269	Profesional	2
Ojeda, Marcos Matías	24816669	Auditoría Fiscal	270	Profesional	2
Villanueva, Juan Carlos	25140308	Auditoría Fiscal	271	Profesional	2

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 09 - Dirección General de Rentas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1431

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 20 de junio de 2006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Raúl Wayar, a partir del 20 de junio de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 21 de Junio de 2006

DECRETO N° 1432

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Acta Acuerdo, firmada entre la Provincia de Salta y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7140 y el Decreto N° 1333/01 establecen el marco legal para las Convenciones Colectivas de Trabajo en el Sector Público Provincial.

Que por Decreto N° 999/03 el Gobierno de la Provincia de Salta convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público Provincial en el marco de la normativa enunciada precedentemente.

Que por Decreto N° 2615/05 se aprobó el convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.

Que la Asociación Trabajadores del Estado es una entidad sindical con personería gremial que la legitima para suscribir la presente acta acuerdo.

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente que apruebe dicho acto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo, firmada entre la Provincia de Salta y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - David - Medina

Acta Acuerdo

Entre la Provincia de Salta representada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia Esc. Víctor Manuel Brizuela y el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Néstor Javier David, en su carácter de empleador por una parte y por la otra el Señor Vicente L. Marti, en su carácter de Secretario General del Consejo Directivo Provincial de Salta de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Juan Francisco Arroyo, Secretario General Adjunto del CDP Salta (ATE) y Martín Rodríguez y Matías Cremonte, en representación del Consejo Directivo Nacional (ATE), conjuntamente con su letrado patrocinante, Dr. Esteban Cabrini, convienen en celebrar la presente acta acuerdo conforme seguidamente se puntualiza:

Que la Ley N° 7140 y el Decreto N° 1333/01 establecen el marco legal para Convenciones Colectivas de Trabajo en el sector Público Provincial.

Que por el Decreto N° 999/03 el Gobierno de la Provincia de Salta convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo Para el Sector Público Provincial, en el marco de la normativa mencionada precedentemente.

Que por Decreto N° 2615/05 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo Para el Sector Público Provincial, cuyo texto forma parte de ese instrumento.

Que ATE es una entidad sindical con personería gremial que la legitima para suscribir la presente acta acuerdo, ya que considera que se encuentran establecidas las condiciones adecuadas para realizar su incorporación al Convenio Colectivo citado en el párrafo anterior; expresando que es voluntad de los afiliados de dicha entidad, quienes se han expresado en asambleas y mecanismos habilitados a tal efecto.

Que la incorporación de ATE al Convenio Colectivo vigente según Decreto N° 2615/05, implica el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado Provincial y sus agentes públicos ya que consolida el diálogo, la participación y el compromiso de ambas partes, lo que permitirá el análisis de temas y cuestiones de interés mutuo.

Conforme lo expuesto, el Gobierno de la Provincia y la Asociación de Trabajadores del Estado - ATE, acuerdan la incorporación de la entidad gremial al Convenio Colectivo de Trabajo Para el Sector Público Provincial aprobado por Decreto N° 2615 de fecha 26 de diciembre de 2005. En tal sentido ATE suscribe dicho convenio y manifiesta en nombre y representación de ésta la voluntad de ser parte del mismo y en consecuencia solicita su incorporación a efectos de participar en las instituciones convencionales creadas por dicho Convenio.

Asimismo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 29º del Convenio Colectivo, el Gobierno de la Provincia convocará a la Primera Reunión de la Comisión Negociadora Central para el tratamiento de los temas de interés común.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de Junio de 2006.

Salta, 21 de Junio de 2006

DECRETO N° 1433

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 383/06 de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que corresponde ratificar lo dispuesto en la misma.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 59/06,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución N° 383/06, que aprueba la reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción Gobernación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 21 de Junio de 2006

DECRETO N° 1435

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-14.047/06 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 1º de junio de 2006, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Matrícula N° 125.869, Sección T, Fracción C, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 01/06, efectúa el análisis correspondiente al presente proyecto;

Que en su primera observación, lo realiza a si el proyecto cumple con los requisitos constitucionales que, como excepción, permiten al poder público privar a los particulares de su propiedad (art. 17 CN y 75 Const. Pcial., respectivamente);

Que en virtud de ello, se remite a diversos dictámenes (N°s. 274/05 y 308/05, entre otros), donde hace

hincapié en el concepto de utilidad pública, pues sólo ella, constituye la causa o el título por el que el Estado puede, lícitamente, privar a un particular de su propiedad. De allí que la existencia de "utilidad pública", es en cada caso concreto, requisito fundamental y esencial para la procedencia de la expropiación y para la validez del acto estatal que la disponga, caso contrario, esto es, en ausencia de "utilidad pública", la expropiación sería irrita (Cfr. Marienhoff, M.S. op. cit, p. 178);

Que cabe citar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con arreglo a la cual: "...la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, desde el punto de vista de los particulares, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada" (fallos, 251:246);

Que a partir de lo expresado, debe determinarse cuándo existe utilidad pública, para lo cual resulta útil remitirse a los conceptos del Procurador General de la Nación, expuestos al dictamen en el leading case "Elortondo (CSJN, Fallos 33:166): "...ni los profesores de derecho ni las Cortes de Justicia han acertado en encerrar en una fórmula concreta qué es lo que debe entenderse por utilidad pública...", por lo que debe repararse en si tal calificación efectivamente lleva el requisito de ... "satisfacer una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias de mayor número...";

Que Marienhoff enseña que el concepto de "utilidad pública" corresponde también a otras expresiones de diversa interpretación (vbgr. "Necesidad Pública", "Uso Público", "Utilidad Social", "Interés General", "Interés Social", "Interés Público", "Perfeccionamiento Social"). Conforme a ello, se ha establecido que no hay utilidad pública cuando la expropiación sólo da como resultado la satisfacción del interés particular o privado, porque "No puede expropiarse el bien de A, para dárselo a B..." (Ibidem. P. 190 y la doctrina y jurisprudencia allí citadas);

Que en el presente proyecto en análisis, se declara la utilidad pública de un inmueble de propiedad de particulares para adjudicarlo en venta a otros particulares, por lo que no se encuentra acreditada -en principio- la causa jurídica que haga admisible la expropiación: la existencia de "Utilidad pública";

Que en cuanto a la inalienabilidad prevista por el Art. 4º del proyecto, la misma incurre en la prohibición dispuesta en los Arts. 1.363 y 2.612 del Código Civil;

Que con relación a la exención prevista en el Art. 4º y 6º, que estipula que los gastos que demande el cumplimiento de la ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente, debe considerarse que el Art. 68 de la Constitución Provincial dispone que toda ley que autorice gastos debe indicar la fuente de financiamiento y que tales gastos y recursos deben incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad. La redacción de la norma permite concluir que, si se pretende afectar el presupuesto del Ejercicio 2006, previamente se debe determinar si en las partidas previstas a tales fines existen fondos suficientes como para afrontar los gastos para el cumplimiento de esta ley sancionada con posterioridad a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio, y, en cualquier caso, de no haber fondos suficientes afectados a tal fin, no podría prosperar el presente proyecto;

Que en virtud de los fundamentos puestos de manifiesto corresponde observar el texto íntegro del proyecto de analizado;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 448/06 tomó la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase con carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 1º de junio de 2.006, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Matrícula N° 125.869, Sección T, Fracción C, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, ingresado bajo Expediente N° 91-14.047/06 Referente, en fecha 07-06-06.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 23 de Junio de 2006

DECRETO N° 1437

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 011-075.267/06

VISTO el Decreto N° 59/06, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se disponen los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo de artículo 32 de Ley 7385;

Que resulta necesario modificar parcialmente el contenido del artículo 6º del mencionado decreto, a fin de agilizar la gestión y aplicación de las reestructuraciones presupuestarias que resulten pertinentes, debiendo regir esta norma con vigencia al inicio del presente ejercicio presupuestario y financiero;

Que en igual sentido es menester explicitar el procedimiento que deben efectuar las Secretarías que integran el Gabinete Social;

Que el artículo 6º de Decreto N° 1.903/04, en relación al funcionamiento del Gabinete Social, establece que "para el cumplimiento de los objetivos de cada área, el funcionario a cargo de cada Secretaría, emitirá los actos administrativos que correspondan, los que tendrán el carácter de resoluciones";

Que es menester disponer la intervención de la Dirección General de Presupuesto en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente, con vigencia al 01.01.06, el inciso a) del artículo 6º del Decreto N° 59/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuado a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

Las modificaciones presupuestarias que realicen las Secretarías integrantes de la jurisdicción Gabinete So-

cial deberán efectuarse a través de la emisión de una Resolución firmada por el titular de la respectiva Secretaría.

La Dirección de Vialidad y el Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente.

Podrán disponer transferencias atinentes al Inciso Gastos en Personal, pero en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo”.

Art. 2º—Incorpórase el siguiente texto como último párrafo del artículo 6º del Decreto N° 59/06:

“La Dirección General de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a cargar en el Sistema de Administración Financiera, modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite, cuando razones de urgencia así lo requieran”.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 23 de Junio de 2006

DECRETO N° 1438

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 111-625/05. Corresponde.

VISTO las Leyes Nros. 5.237 y 5.285 y la Resolución Nro. 487/03 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Franca Servicios S.R.L., se encuentra radicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme el art. 3º inc. e) de la Ley N° 5.237, la adjudicación en propiedad de las parcelas se debe aprobar por decreto, disponiendo que la escritura traslativa de dominio se realice por Escribanía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución Interna Nro. 487/03, a favor de la firma Franca Servicios S.R.L. identificada bajo la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 461b, Parcela 9, Matrícula N° 146935 del Departamento Capital, con una superficie de 4.532,00 m2.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

Salta, 23 de Junio de 2006

DECRETO N° 1440

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-1.021/96

VISTO el Decreto 1.390/97 por el cual se concede traslado al señor Angel Farfán, D.N.I. N° 12.483.147, Auxiliar Administrativo del Colegio Secundario N° 39 (Actual N° 5.040) de Orán, departamento Orán, al Colegio Secundario N° 40 (Actual N° 5.041) de Morillo – Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, ambos establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41 dicho agente solicita la anulación del mencionado Decreto en razón de que a la fecha de su notificación cesaron las causales que motivaron el pedido de dicho traslado;

Que conforme a la documentación que obra en estas actuaciones, el señor Farfán continuó desempeñándose en la unidad educativa de origen sin interrupción, sin concretar el traslado oportunamente concedido;

Que a fojas 72 el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación aconseja la emisión del instrumento legal que deje sin efecto el mencionado Decreto por las razones expuestas en la nota de renuncia del traslado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto, en todos sus términos, el Decreto Nº 1.390/97, por razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto Nº 1420 - 20/06/2006 - Expte. Nº 16-37.480/06

Artículo 1º - Designase a la Tec. Superior en Turismo y Hotelería Srta. Adriana Josefina Morales, D.N.I. Nº 24.875.262, en el cargo Orden Nº 18, modificándose el mismo por Profesional Intermedio Función Jerárquica IV, dejándose sin efecto la designación efectuada mediante Decreto Nº 397/04, a partir de la fecha de notificación de la presente, con una remuneración equivalente a P. 2 - Func. Jerárquica IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.

ROMERO - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1422 - 20/06/2006

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2006, modifícase la equivalencia remunerativa prevista en el Anexo del Decreto Nº 1679/02 con respecto a la asignación del cargo Nº de Orden 90 del Programa Cooperativa y Pymes de la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo, correspondiendo el nivel de Director General, en virtud a los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Ejercicio 2006.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1424 - 20/06/2006 - Expte. Nº 22-299.503/03 Original, Cdes. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; 136-18.907/05 y 22-316.862/05

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "REFINOR Sociedad Anónima" en contra de la Resolución Nº 828/05 de la Dirección General de Rentas, con fundamento en lo expresado precedentemente, confirmándose el acto recurrido en todos sus términos.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1427 - 20/06/2006 - Expte. nº 3.642/06 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase a la señorita Claudia Alejandra De La Rosa, D.N.I. nº 18.019.687, en cargo político, nivel 1, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1428 - 20/06/2006 - Expediente Nº 155-3.207/06

Artículo 1º - Designase al Cr. Gonzalo Michel, D.N.I. Nº 24.138.986, en cargo político Nivel 4 de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria de la Jurisdicción 01 - CA - 14.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1429 - 20/06/2006

Artículo 1º - Designase al Prof. Luis Adolfo Rodríguez - DNI N° 17.553.132 en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica V.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 14 - Subsecretaría de Deportes.

ROMERO - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1436 - 23/06/2006 - Expte. N° 22-310.686/05 Original, Cde. 01-86.166/06; 01-86.179/06

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "Nación Fideicomisos S.A." en contra de la Resolución N° 367/06 de la Dirección General de Rentas, con fundamento en lo expresado precedentemente, confirmándose el acto recurrido en todos sus términos.

WAYAR (I.) - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1439 - 23/06/2006 - Expediente N° 163-2.505/06

Artículo 1º - Ampliase el Decreto N° 403/06, dándose por autorizado los gastos de combustible e imprevisos para la camioneta Chevrolet Blazer Dominio N° FIW 453, de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, utilizada en la Comisión Oficial realizada hacia las Ciudades de Tarapacá y Antofagasta - República de Chile, otorgados al Sr. Gonzalo Ruggeri, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2006.

WAYAR (I.) - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1421, 1425, 1426, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 6.662

R. s/c N° 12.186

Salta, 22 de Junio de 2006

RESOLUCION N° 126

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 163-2.733/06

VISTO la nota remitida al Ministerio de la Producción y el Empleo por el Sr. Coordinador de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada nota plantea la necesidad de adquirir dos vehículos destinados al uso del Sr. Gobernador de la Provincia, por haber cumplido estos su ciclo de vida útil;

Que del análisis de la actuaciones de referencia se desprende que los vehículos que actualmente se encuentran al servicio del Sr. Gobernador son: 1º) Peugeot 406, Modelo 98, Dominio BPW 707 con un kilometraje actual de 206.000 kms. 2) Peugeot 406, Modelo 99, Dominio CQP 454 con un kilometraje actual de 397.000 kms.;

Que a fs. 2/16 obran planillas de gastos de mantenimiento y reparación correspondiente al período comprendido entre el año 2000 a la fecha, los cuales ascienden a la suma de más de \$ 9.000,00, con el agravante que no existen en el mercado local los repuestos necesarios para su adecuado funcionamiento;

Que el Sr. Coordinador de Relaciones Institucionales, manifiesta además, que se debe priorizar la seguridad que puedan brindar los automotores que son utilizados por el Sr. Gobernador, toda vez que los mismos sirven para sus permanentes traslados por todo el territorio de la Provincia en el cumplimiento de sus funciones;

Que debido al tiempo que demandarían las publicaciones de la convocatoria a una Licitación Pública para la adquisición de los nuevos vehículos, como así también, todo el proceso licitatorio hasta su culminación, resulta necesario a efectos de prevalecer el resguardo

físico del Mandatario, llevar a cabo las compras de los mismos, teniendo en cuenta aquel modo de contratación que menor tiempo insuma, en razón de que no resulta conveniente realizar la selección del cocontratante mediante un prolongado procedimiento que comprenda varias etapas sucesivas y que implica un largo trámite hasta el momento en que pueda concretar la adquisición de los automóviles;

Que, todos estos antecedentes fácticos y jurídicos justifican la adquisición, para asegurar el logro del objetivo perseguido es la contratación directa, la que deberá enmarcarse en las previsiones del art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario;

Que a fs. 18 obra la intervención que le compete el Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo y a fs. 21 el Sr. Delegado de Administración realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 30/35 se han cursado invitaciones a las empresas Centro del Norte S.A., Lourdes S.A. y Eurofrancia S.A., a los efectos de que presenten cotización para la adquisición de dos vehículos conforme las especificaciones que se consignan en las mismas;

Que a fs. 36/38, las mencionadas empresas presentan cotizaciones conforme los requerimientos oportunamente cursados, las que se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Empresa	Marca y Modelo	Precio por Unidad	Gastos de Flete y Patentamiento	Precio por dos unidades
Centro Automotores del Norte S.A.	Laguna II Privilege	\$ 108.540,00	\$ 1.500,00 (patentamiento más flete)	\$ 220.080,00
Lourdes S.A.	Citroën C5 Nafta - 2.0 cc i 16 v SX	\$ 113.300,00 (incluye flete)	No se consigna monto por patentamiento	\$ 226.600,00
Eurofrancia S.A.	Peugeot 407 2.2 ST Sport	\$ 103.580,35 (incluye flete)	\$ 2.178,00 (patentamiento)	\$ 211.516,70

Que a fs. 39 obra informe de técnicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, quienes determinan que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Eurofrancia S.A., tanto por el precio de los vehículos, como por las características técnicas de los mismos;

Por ello, en el marco del art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838 y normas complementarias,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudicar a la empresa Eurofrancia S.A., la compra de dos vehículos por un monto total de \$ 211.516,70 (pesos doscientos once mil quinientos dieciséis con 70/00), conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a las partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sergio Darío Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 12/07/2006

O.P. N° 6.661

R. s/c N° 12.186

Salta, 05 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 131

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-22.498/05

VISTO: El expediente N° 136-22.498/05 del registro del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante el cual se tramita el "Concurso de Proyectos Integrales N° 01/005 para la explotación del servicio interurbano de pasajeros del Ramal C-14 Tren a las Nubes",

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Ministerio N° 1267, de fecha 02/12/05 se convocó a Concurso de Proyectos Integrales a efectos de seleccionar a un co-contratante para la elaboración y ejecución de un proyecto integral con el fin de explotar el servicio interurbano de pasajeros del Ramal C-14 conocido como "Tren a las Nubes".

Que en el referido instrumento legal también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se designaron los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, ha-

biéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial y periódicos en el orden nacional y provincial (fs. 26-89).

Que ante solicitudes de interesados adquirentes del pliego, (fs. 90 y 98) mediante Acta de Comisión N° 1 se proroga la fecha de apertura de las propuestas para el día 27/01/06, publicándose en forma (fs. 123/128).

Que a fs. 101 obra Acta de Comisión N° 2 evacuando consultas formuladas por una de las empresas adquirente del Pliego.

Que a fs. 111/115 obran recibos por la adquisición de los pliegos por parte de: Benito Roggio Transporte, Ferrovías SAC, La Veloz del Norte S.A., Exposium América Latina y Ecotren UTE.

Que ante nuevas peticiones de prórroga del acto de apertura, a fs. 136 por Acta N° 3 se procede a la fijación de una nueva fecha para el día 17/02/06, cuyas publicaciones y notificaciones pertinentes lucen a fs. 141/152.

Que a fs. 153/158 obran circulares por consulta y aclaratorias dando respuestas a requerimientos de las empresas interesadas, con sus respectivas notificaciones (fs. 159/162).

Que conforme surge del Acta celebrada por ante Escribanía de Gobierno de fs. 164, con fecha 17/02/06, se realiza el acto público de recepción y apertura de las propuestas.

Que en dicha oportunidad se presentaron cuatro proyectos correspondientes a las siguientes empresas: 1) Consorcio integrado por Ferrovías SAC y Benito Roggio Transporte S.A., 2) La Veloz del Norte S.A., 3) Exposium América Latina S.A. y 4) Ecotren UTE., propuestas que obran agregadas de fs. 166 a 2746.

Que a fs. 2756/61 y a fs. 2771/85 la empresa oferente La Veloz del Norte S.A., deduce impugnaciones en contra de las ofertas presentadas por Exposium América Latina S.A. y Ecotren UTE., en relación a lo cual se expide la Comisión a través del Acta N° 4 (fs. 2795).

Que a fs. 2804 la Comisión solicita al Ing. Jose Solito de T.F.P. Construcciones S.R.L., la formulación de un informe pericial técnico sobre operación ferroviaria, que se agrega a fs. 2806/2823.

Que mediante el dictado del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de mayo de 2006, obrante a fs. 2824/37, la Comisión en ejercicio de las atribuciones estipuladas y

con los fundamentos que allí se desarrollan, se expide preadjudicando el objeto del presente Concurso a ECOTREN (UTE) conformada por las empresas TRANEX S.A., LESAMI S.A. y ECOPA S.A., para la realización del proyecto integral objeto de la convocatoria, oferta que obtuvo el mayor puntaje (87/100) en virtud del orden de mérito que por puntaje se especifica en la mencionada acta.

Que a los efectos de arribar a sus conclusiones, la Comisión se fundó en los parámetros definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 2855/77 la empresa oferente La Veloz del Norte plantea impugnaciones a la preadjudicación, ampliadas a fs. 2878/88, acompañando póliza de caución (fs. 2847/54).

Que al respecto a fs. 2890 solicita la Comisión un nuevo informe técnico (fs. 2892/7) y a fs. 2898/2907 se expide por Acta N° 6, debidamente fundada, desestimando las impugnaciones incoadas.

Que en mérito a lo expuesto, y lo aconsejado por la Comisión Evaluadora cuyos fundamentos se comparan, corresponde en esta instancia adjudicar el presente Concurso a ECOTREN (UTE) conformada por las empresas TRANEX S.A., LESAMI S.A. y ECOPA S.A., por resultar la propuesta más ventajosa y conveniente a los intereses provinciales perseguidos en este Concurso.

Que debe notificarse a la adjudicataria la fecha cierta para la suscripción del contrato de concesión, debiendo previamente constituir la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Pliego.

Que resulta necesario aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora en el procedimiento del presente concurso, en razón de haber ajustado su accionar a las disposiciones legales correspondientes.

Que por ello y en orden a lo prescripto por los arts. 31, 8 inc. d) y 14 ley 6838; arts. 2, 17 y concc. del dec. Regl. 805/96, art. 34 dec. Regl. 1448/96, art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el Concurso de Proyectos Integrales N° 001/05 cuyo objeto es la explotación del servicio ferroviario interurbano de pasajeros del Ramal

C-14 "Tren a las Nubes", de acuerdo a los requisitos y especificaciones contenidos en el Pliego de Condiciones y al contenido de la propuesta presentada, a ECOTREN (UTE), integrada por las empresas TRANEX S.A., LESAMI S.A. y ECOPA S.A.

Art. 2º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora en el presente proceso de selección.

Art. 3º: El contrato de concesión será suscripto dentro de los treinta días de su notificación, previa constitución por parte del adjudicatario de la garantía de ejecución del contrato, prevista en el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º: Registrar, notificar a los particulares promotores de este Concurso, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Ing. Sergio Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 12/07/2006

O.P. Nº 6.658

F. Nº 169.256

Salta, 10 de Julio de 2006

RESOLUCION Nº 50 - I/06

Instituto Provincial d.e Salud de Salta

VISTO el Acuerdo de Rescisión Contractual firmado el 10/07/06 con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho documento, las partes - de común acuerdo - han convenido dar por rescindida la relación contractual que las vinculaba desde el año 1998 y sus sucesivas modificaciones posteriores, incluida la última de fecha 14.11.03;

Que esta Intervención adoptó esta decisión en pos de los objetivos trazados por el Decreto Nº 958/06 y en ejercicio de las facultades allí conferidas para el saneamiento integral del I.P.S. y el cumplimiento de su objeto como Obra Social de la Provincia;

Por ello, conforme Ley 7127 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto Nº 958/06

El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Acuerdo de Rescisión Contractual suscripto el 10 de Julio de 2006 con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI -.

Artículo 2º.- Las prestaciones debidas quedarán totalmente extinguidas a partir del 31 de Julio de 2006. Las obligaciones en curso de ejecución hasta la fecha indicada anteriormente, se cumplirán conforme las previsiones del contrato original.

Artículo 3º.- La Coordinación Ejecutiva Prestacional deberá velar por el fiel cumplimiento del proceso de rescisión contractual, observando y haciendo observar las prestaciones profesionales en protección de los afiliados PAMI hasta la efectiva desvinculación dispuesta con fecha 31 de Julio de 2006.

Artículo 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Alfredo Alejandro Petró

Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 59,00

e) 12/07/2006

O.P. Nº 6.646

R. s/c Nº 12.184

Salta, 07 de Julio de 2006

RESOLUCION Nº 135

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-23.338/06

VISTO el Acta Acuerdo de Partes suscripto entre las empresas Ecodesarrollo Salta S.A., representada por su Presidente Señor Alfredo Antonio Paulino Olmedo, y Agropecuaria Cervera S.A., representada por su Presidente Señor Néstor Virgilio Cervera, concesionarias de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A. (EL); y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo establece, que en virtud de la Cesión Parcial de los Derechos Emergentes del Contrato de Concesión aprobadas mediante Resoluciones Ns. 433/03 y 434/03 y ratificadas por Decretos Nºs. 2292 y 2295, el canon a pagar por las empresas concesionarias a partir del vigésimo año de vigencia de los Contratos de Concesión será, para la zona norte la suma de Dólares Estadounidenses treinta mil (US\$ 30.000) a cargo de

Agropecuaria Cervera; y para la zona sur la suma de Dólares Estadounidenses quince mil (US\$ 15.000) a cargo de Agropecuaria Cervera, y Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil (US\$ 45.000) a cargo de Ecodesarrollo Salta S.A.;

Que a fs. 7/8 obra dictamen del Area Juridica manifestando que no existe objeción que formular al acuerdo por cuanto el mismo no modifica al canon total a pagar por las empresas concesionarias, sino sólo la proporción que a cada una le corresponde,

Que procede emitir el instrumento legal que apruebe el acuerdo de partes acompañado;

Por ello;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo de Partes celebrado en fecha 18 de Noviembre de 2.005 entre las empresas Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A., concesionarias de los inmuebles de propiedad de Salta Forestal S.A. (EL), cuyo original forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2º: Dejar expresamente establecido que el canon a pagar por las empresas firmantes a partir del vigésimo año de vigencia del Contrato de Concesión será el siguiente:

Zona Norte: Dólares Estadounidenses treinta mil (US\$ 30.000) a cargo de Agropecuaria Cervera S.A.

Zona Sur: Dólares Estadounidenses quince mil (US\$ 15.000) a cargo de Agropecuaria Cervera S.A., y Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco mil (US\$ 45.000) a cargo de Ecodesarrollo Salta S.A.

Art. 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Acta de Acuerdo de Partes

En la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2005, se reúnen por una parte la empresa Ecodesarrollo Salta S.A., representada en este acto por su Presidente Señor Alfredo Antonio Paulino Olmedo y por la otra la empresa Agropecuaria Cervera S.A. representada por el Sr. Néstor Virgilio Cervera en su carácter de Presidente, quienes manifiestan que en virtud de los Decretos No 2292 y 2295 de fecha 18 de noviembre de

2003 del Poder Ejecutivo de Salta en los cuales se ratifica las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nos 433 y 434 a través de las cuales se autoriza a favor de Agropecuaria Cervera S.A., la cesión parcial de los derechos emergentes del contrato de concesión de la zona Sur y Norte, de conformidad al Contrato de cesión celebrado el 11/03/2003 entre Ecodesarrollo Salta S.A. y Agropecuaria Cervera S.A., de común acuerdo se deja aclarado que el canon anual de concesión a pagar a partir del vigésimo año por ambas empresas es el siguiente: Zona Sur, le corresponde a Agropecuaria Cervera S.A. la suma de Quince mil Dólares Estadounidenses (US\$ 15.000) y a Ecodesarrollo Salta S.A. la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta y cinco mil (US\$ 45.000); para la zona Norte, le corresponde pagar solo a Agropecuaria Cervera S.A. la suma de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (US\$ 30.000) ya que Ecodesarrollo le cedió la totalidad de los catastros que integran dicha concesión. En resumen, ambas empresas deberán abonar a la Provincia de Salta a partir del vigésimo año, un canon anual de Dólares Estadounidenses Cuarenta y cinco mil (US\$ 45.000) cada una, que serán abonadas del 01 de julio de cada año en el domicilio de la Provincia de Salta. La presente acta acuerdo se comunicará al Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta a los efectos que correspondan.

Alfredo Antonio Paulino Olmedo
Néstor Virgilio Cervera

Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Abril de dos mil seis, Cristina G. Saavedra, Escribana Titular del Registro Notarial número Ciento Cuarenta y ocho de esta ciudad, Certifica: Primero: que las firmas que obran en el documento que se liga con esta foja Acta Acuerdo, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación: Néstor Virgilio Cervera, L.E. N° 8.168.162. Segundo: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en nombre y representación de Agropecuaria Cervera Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70831028-6, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 99 de esta ciudad, en sus carácter de Presidente de la mencionada firma, acreditando la existencia de la Sociedad, el carácter invocado y su idoneidad, mediante: Escritura N° 72 de Constitución de Sociedad Anónima y Estatuto Social de fecha 07 de

Marzo de 2.003, autorizada por la escribana de esta ciudad María Carolina Dellmans Pacheco e inscripta a Folio 320/3, Asiento 2.957 del Libro 11 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta en fecha 30 de Abril de 2.003, donde además se encuentra la Designación de Autoridades, instrumentos estos que facultan al compareciente para el otorgamiento de la presente y que tengo a la vista, doy fé. Tercero: Que el/los requerimiento/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Actas N° 342, Folios N° 43 vta., del Libro de Registro de Firmas N° 2, Doy fé. Sigue al Dorso. Se anexa al Doble y Triple Ejemplares Fojas de Actuación Especial número A 00330786 y A 00332381.

Cristina G. Saavedra
Escribana

En la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil seis, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial N° 153 Escribana María Cecilia Solis:

Certifico: Primero: que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo con esta foja: Acta Acuerdo de Partes- es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación: Alfredo Antonio Paulino Olmedo, LE. 7.237.064.

Segundo: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en nombre y representación y en carácter de Presidente de "Eco Desarrollo Salta S.A.", personería que acredita con la siguiente documentación habilitante: a) Acto Constitutivo y Estatuto de la Sociedad, otorgado por Escritura Pública N° 24, de fecha 26 de Abril de 1.999, de Constitución de Sociedad Anónima, Escritura Pública N° 28, de fecha 11 de Mayo de 1999, de Rectificación y Escritura Pública N° 11, de fecha 6 de Abril de 2000, de Modificación de Contrato Social, autorizadas por la Escribana Aída Clara del Valle Issa de Maza, e inscriptas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al Folio 227/8, Asiento N° 2560 del Libro N° 10 de Sociedades Anónimas Ref.: Constitución- Cesión de derechos, con fecha 24 de Abril de 2000; b) Designación en el cargo: artículo Cuarto, Título VIII, de la Escritura Pública N° 11, de fecha 6 de Abril de 2000, de Modificación de Contrato Social, autorizada por la Escribana Aída Clara del Valle Issa de Maza, documentos estos que tengo a la vista para este acto, Doy Fé.

Tercero: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente por medio de Acta/s N° 1272

Folio/s 159 vta., del Libro de Registro de Firmas N° 4. Se agrega al doble y triple ejemplar Fojas de Actuación Especial número A 00320055 y A 00320057.

María Cecilia Solis
Escribana

Sin Cargo

e) 12/07/2006

ACORDADA

O.P. N° 6.666

R. s/c N° 12.187

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA 9621

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala.

DIJERON:

Que por Acordada 9506 le habían sido asignadas transitoriamente, a la Dra. Alicia del Valle Luna, las funciones concernientes a la Secretaría de Derechos Humanos en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

Que mediante Resolución de Presidencia n° 147/06, se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes (art. 15° de la Acordada 5159) a la citada funcionaria, mientras durara su designación temporaria como Defensora Oficial Civil y de Incapaces n° 1 de la misma Circunscripción, según Decreto n° 856/06 del Poder Ejecutivo, por lo que se hace necesario nombrar a otro funcionario con rango de Secretario para que la reemplace. Asimismo, resulta conveniente reemplazar al Sr. Secretario del Distrito Judicial del Sur, Dr. Carlos Alberto Graciano, en el cumplimiento de esa tarea, asignándola a otro funcionario.

Que, luego de una valoración de los antecedentes que registran en su legajo personal, se considera oportuno que el Secretario del Juzgado de Instrucción Formal Segunda Nominación, Dr. Héctor Mariscal Astigueta, cumpla funciones en la Secretaría de Derechos Humanos de Tartagal, y el Secretario del Juzgado Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación, Dr. Carmelo Eduardo Paz, cumpla esa función en Metán.

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial y el art. 39 inc. 6° de la Ley 5642,

ACORDARON:

I.- Asignar, transitoriamente, al Dr. Héctor Mariscal Astigueta, legajo n° 7846, las funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a partir del día siguiente de su notificación.

II.- Asignar, transitoriamente, al Dr. Carmelo Eduardo Paz, legajo n° 7853, las funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos en el Distrito Judicial del Sur, a partir del día siguiente de su notificación.

III.- Disponer una retribución adicional por función extraordinaria equivalente al 15% del sueldo respectivo, para los nombrados Secretarios, por desempeñar ese cargo.

IV.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria "Gastos en Personal".

V.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 12/07/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.669

F. N° 169.263

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 10/06 para la adquisición de un vehículo 0 km. diesel, tipo Furgón con 10 asientos, con fecha de apertura el día 26/07/06 a horas 10:00. Venta de pliegos en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs. a partir del 17/07/06 y hasta el 25/07/06.

Jennifer Watson

Oficina de Compras

Cooperadora Asistencial de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 12/07/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.648

F. N° 169.235

Ref. Expte. N° 34-6.950/06.

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado se tramita la división de la concesión de uso de caudales públicos reconocida para los Catastros de origen N° 614 y 616 del Dpto. San Carlos, Suministros N° 122 y 708, (consistente en agua pública para riego de 138,3038 has. y 38.4351 has. con carácter permanente a derivar del Río San Antonio y del Río Calchaquí, respectivamente). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Cat.	Propietario	Sup. b/Riego Sum 708	Dotación Sum 708	Sup. b/Riego Sum. 122	Dotación Sum. 122
2351	Coll, Juan José Francisco; Bartoletti, Leopoldo Augusto; Bartoletti, Juan Manuel y Bartoletti, José Luis	19,21755 has. Perm.	10,089 lts/seg	69,1519 Has. Perm.	36,304 lt/seg.
2352	Dávila, Juana	19,21755 has. Perm.	10,089 lts/seg	69,1519 Has. Perm.	36,304 lt/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas

que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita

en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Agencia de Recursos Hídricos, 07 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/07/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.668

F. N° 169.262

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Convocatoria de Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la

habilitación de 586 ha con destino agrícola en la finca "Tres Pozos y Porvenir", inmueble identificado con las Matrícula N° 26.703 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.467/05 iniciado por el Sr. Diego Goico, en representación de la firma "Río Pasaje S.A.", de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 28 de Julio de 2.006 a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Parroquial San Roque

Localidad: Embarcación, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 25 de Julio de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Publicar los días 12, 13 y 14 de julio de 2.006.

Ing. Raúl Díaz
Jefe de Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/07/2006

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 6.659

R. s/c N° 12.185

Cámara Ira. del Crimen

Falla 1º) Condenando a Héctor Adrián Albornoz, a la pena de Cuatro Años y Cuatro Meses de Prisión y Costas, por resultar autor del delito de Homicidio Simple en Grado de Tentativa, Arts. 79, 42, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. IIº) Disponiendo:... Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara".

Salta, 6 de Junio de 2.006. Autos y Vistos:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas al condenado Héctor Adrián Albornoz, en los expedientes n°s. 12.890/99 del Juzgado de Menores N° 2, y 17.828/06 de esta Cámara Primera en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Siete Años y Siete Meses de Prisión y Costas. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara". Cumple la Condena el 5/2/2009. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 12/07/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.667

F. N° 169.261

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Abad, José Milciade s/Sucesorio" Expte. 148.385/06, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Junio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.664

F. N° 169.259

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial III Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados "Bravo, Laura Victoria s/Sucesorio" Expte.:

N° 149.292/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 13 de Junio de 2006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.657 F. N° 169.252

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Acosta, Oscar Miguel - Acosta, Oscar Walter - Sucesorio" Expte. N° EXP.-140.419/05; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.656 F. N° 169.253

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Marin, Arnulfo Justiniano; Gutiérrez, Justina; Marin, Vitalia Juana; Marin, Demetria Arminda; Marin, Pedro Amancio por Sucesorio", Expte. N°: 151.155/6, Cita y emplaza a todos los que se consideren con Derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, 2 días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Julio de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.651

F. N° 169.239

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Meriles, Federico Valuis y Estanislada Aquino" expte. 106.928/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2.006. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.650

F. N° 169.238

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Nieva, Claudio - Sucesorio" Expte. N° EXP.-137.749/05; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 13 de Junio de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.647

F. N° 169.231

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los Autos Caratulados: "Sánchez, Ramón - Sucesorio", Expte. N° 151.662/06 cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 4 de Julio de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.644 R. s/c N° 12.183

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Palermo, María Julia Irma y Alvarez, Ginés", Expte. N° 005.110/05, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Junio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.642 F. N° 169.223

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, en los autos caratulados: "Copa, José Joaquín s/Sucesorio", Expte. N° 151.104/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 5 de Julio de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/07/2006

O.P. N° 6.634 F. N° 169.210

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Valdes, Ricardo Ramón – Sucesorio", Expte. N° 143308/05, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Sergio Miguel Angel

David, Juez. Salta, 26 de Abril de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.630 F. N° 169.206

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello en autos caratulados: "Ramos, Gladys s/Sucesorio", Expte. N° 140896/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz; Juez. Salta, 27 de Junio de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.627 R. s/c N° 12.178

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en Expte. N° 025420/01, caratulados: "Alancay, Carmen – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 3 de Julio de 2006. Dra. Maria Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.623 F. N° 169.197

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Sucesorio de Del Prado, Roque y García, Virtudes" Expte. N° 5174/06, cita a herederos o acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El

Tribuno. San José de Metán, 08 de Junio de 2.006. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.621 F. N° 169.192

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Pérez Rodríguez de Villegas, Ramona – Sucesorio", Expte. N° 148.953/06, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Junio de 2006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.620 F. N° 169.195

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Jaime, Hugo César – Sucesorio" Expte. N° 147.903/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 12 de Junio de 2006, Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/07/2006

O.P. N° 6.608 F. N° 169.164

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Yutrovic, Juan Ronaldo s/Sucesorio", Expte. N° 152.042/06/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de junio de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/07/2006

O.P. N° 6.603 F. N° 169.155

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Expte. N° B 20.539/91 "Avilez, José Leonardo - Paz, Elsa Alberta s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de Julio 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/07/2006

O.P. N° 6.595 F. N° 169.150

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos: "Morales, Carlos Benjamín - Sucesorio" Expte. N° 148.233/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 15 de junio de 2.006. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 30 de Junio de 2006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/07/2006

O.P. N° 6.591 R. s/c N° 12.176

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Sucesorio - Tejerina, Facundo Pri-

mitivo -*, Expte. N° 1-128.422/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario de circulación comercial. Salta, 30 de Junio de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/07/2006

O.P. N° 6.586 F. N° 169.137

El Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Corimayo, Bautista Leto por Sucesorio" Expte. N° 140.392/5, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Capital, 19 de diciembre de 2.005. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Junio 28 de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/07/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.670 F. N° 169.268

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Doce Argentina S.A. en Expte. N° 18.283, ha solicitado permiso de Cateo de 9.986,87 Has. en el Departamento: La Poma y Los Andes, lugar: El Saladillo, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7293000.0000	3462320.0000
7293000.0000	3463675.0000
7292940.0000	3463675.0000
7292940.0000	3464920.0000
7295787.8600	3464920.0000

7295787.8600	3469920.2800
7294500.0000	3469920.2800
7294500.0000	3470000.0000
7298590.0000	3470000.0000
7298590.0000	3473335.0000
7296917.0000	3473335.0000
7296917.0000	3475950.0000
7289600.0000	3475950.0000
7289600.0000	3477000.0000
7280030.0000	3477000.0000
7280030.0000	3474170.0000
7288457.0900	3474170.0000
7288457.0900	3475340.4800
7295162.3700	3475340.4800
7295162.3700	3470868.7300
7288460.0000	3470868.7300
7288460.0000	3462320.0000

Superficie registrada total 9.982 has. 9936 m2. los terrenos son de propiedad Privada: Matricula N° 382 - dpto. La Poma; Matricula N° 830 - dpto. Los Andes - San Antonio de los Cobres. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 12 y 25/07/2006

O.P. N° 6.436 F. N° 168.888

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18230, ha solicitado permiso de Cateo de 2.616,8 has. 7698 m2, en el Departamento Gral. Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7231880.5411	3608180.2332
7231880.5411	3609919.0741
7228366.7194	3609919.0741
7228366.7194	3612891.0022
7226817.4097	3612891.0022
7226817.4097	3611266.6832
7224203.6796	3611266.6832
7224203.6796	3607276.1239
7229393.4665	3607276.1239
7229393.4665	3608180.2332

Superficie registrada total 2.566 has. 7698 m2. Los terrenos son de propiedad Privada. Matricula N° 3426 - Finca San Antonio del Pasaje, en el Dpto. Gral. Güemes;

Matrícula N° 73 - Finca El Algarrobo o Algarrobal, en el Dpto. Anta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 29/06 y 12/07/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.665 F. N° 169.260

Jueves 13/07/06 - 19,00 Hs.
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

**Horno Microondas - Videograbadora
TV Color 20", Etc.**

El día Jueves 13 de Julio de 2006 a las 19,00 Hs., en calle Pedernera 205 esquina Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Aparador de fórmica; 1 turbo circulador Yelmo; 1 Horno microondas Magic Chef; 1 mesita de luz; 1 videograbador Philco PHB-TSBE N° WD 0100254; 1 estufa eléctrica a cuarzo m/Bulldog; 1 Televisor color Philco TVC 20-C80-RC de 20"; 1 equipo musical Hitachi SDT-118 N° 136.292 c/bandeja giradisco y 2 baffles. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Retiro dentro 48 has. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Precio de venta con IVA incluido (21%) más Sellado del 0,6%, Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Ordena Sr. Juez de 1° Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2° Nom. - Secr. N° 1 en autos "Román, Fernando C. (D.N.I. N° 20.232.480) s/Quiebra Exp. N° 109.578/04; Edictos: 2 días p/Bol. Of. y Nuevo Diario; 1 día p/D. Tribuno y El Tiempo de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio César Tejada (R.I.) - T. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.660 F. N° 169.257

España N° 955
13/07/2006 - Hs. 17:45

Por ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

**2/3 Partes V.F. - Hermosos Terrenos
en Campo Quijano**

El jueves 13/07/2006, a Hs. 17:45 en España N° 955, de esta ciudad, rematará los inmuebles en Dpto.

Rosario de Lerma - Campo Quijano - 1) con la base de \$ 188,26 - Secc. A, Manzana 15, Par 16, Cat N° 5.571, y 2) con la base de \$ 200,74 - Secc. A, Manzana 15, parcela 12. A cuatro cuadras de camping Municipal. 1) Superficie 520 mts2. baldío, sin ocupantes ni cerramientos. No posee servicios, sobre calle enripiada fs. 81. 2) Superficie 581 mts2 con construcción precaria de bloque, piedra y chapa, ocupado por flia Coria como ilegales, sin servicios fs. 83. Ordena Sr. Juez de 1ra. Ins. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi en juicio contra Reartes, Mario A. y otros s/Ej. Hipotecaria Expte. N° 31.166/01. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% arancel de Ley, y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Pub. 2 días en B.O. y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes Tel. 155846260.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.655 F. N° 169.251

Miércoles 12/07/06 - Hs. 18:00 -
Juramento N° 1.177

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL SIN BASE

Renault 11 TS / 91

El día 12/07/06, a hs. 18:00, en Juramento N° 1.177, de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en autos: "C/Murphy, Alejandro Ricardo s/Ejec. Emb. Preventivo" Expte. N° EXP 66.264/03. El demandado con D.N.I. N° 8.344.939.

Remataré: Sin base y al mejor postor, un automotor Dominio TNJ-090, Marca Renault, Modelo Renault 11 TS, Año 1.991, Motor Renault N° 2860519, Chasis Renault N° B373-037637.

Condiciones de Venta: Pago Total del precio, mas I.V.A. por venta en subasta, Sellado: 0,60, abonado por el comprador en el mismo acto. Comisión de Ley 10%.

Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero, (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177 – Salta – E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 30,00 e) 12/07/2006

O.P. N° 6.653 F. N° 169.243

Por Quiebra

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Elementos de peluquería, sillas, sillones, exhibidores, secadores de pelo, mesas muebles, etc.

El día Jueves 13 de Julio del año 2.006, a hs. 17:00, en calle Pedernera 282. Remataré sin base: 20 sillas giratorias, sillones, sillones con lavatorios, completos, porta espejo, mostradores, banquetas, escritorio, esquinero, centro musical, esterilizadores, calentador de cera, depiladores, alacenas de cocina, productos varios, estanterías, etc. Los catálogos se encuentran a disposición de los interesados el día del remate. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en calle Pedernera 282. Condiciones de Venta: Contado más Comisión de Ley 10%, Sellado de Rentas 0,6%, a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos: M.P. Unisex S.R.L. Quiebra. Expte. N° 142.634/05. Edictos 2 días B. Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.645 F. N° 169.229

Por Quiebra

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL SIN BASE

Bienes muebles - Al Contado - Exhibición en Lavalle 799 – Salta

El día 13 de Julio de 2006 a horas 18 en mi escritorio de remate sito en Lavalle N° 799, ciudad, remataré sin

base, al contado y e/inmediata, bienes muebles varios en el estado visto en que se encuentran, detallados en Listado de Lotes a disposición de los interesados en dicho local. Exhibición: ver y revisar en dicho local, desde horas 15 a 18. Retiro: por cuenta y cargo de los compradores, previo pago, dentro de las 24 horas siguientes al remate. C. de Venta: Precio de venta con IVA incluido, sellado 0,6%, Comisión 10% del precio c/comprador, todo al contado en el acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y aplicar al remiso el Art. 597 del C.P.C. y C. Ordena Sra. Jueza de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom., Secretaría de la Dra. Fernanda Aré Wayar (int.) en autos "Canepa, Luis Roque por Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 146.966/06. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes en Lavalle N° 700 ciudad – T. 4230154 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.641 F. N° 169.224

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle O'Higgins N° 1675 de esta ciudad

El día 13 de Julio del 2006 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos que se le sigue a Fernández, Francisco A. (D.N.14 N° 6.855.357); Tello, María - Concurso Especial - Expte. N° C-40.843/99, Remataré con la base de \$ 13.380,00, el inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, identificado como: Matrícula N° 29.029, Sec. G, Manzana 31, Parcela 26, ubicado en calle O'Higgins N° 1.675 de esta ciudad. El inmueble consta de: Frente de verja de piedra con reja, jardín c/tierra y piso de concreto. Living comedor, piso cerámico, comedor de diario con piso mosaico granito todo con techo de losa y teja, tres dormitorios (uno con el piso hundido) con techo de teja y tejuelas (dos con piso calcáreo y otro con piso granito, cocina con techo de losa, mesada de mármol y mueble bajo mesada, baño de 1º piso granito, patio descubierto c/piso mosaico calcáreo y cemento alisado y dos habitaciones con techo de chapa de cinc y piso de cemento alisado, se encuentra ocupado por los demandados como

propietarios. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público, gas natural, sobre calle pavimentada. Superficie: 240 m²; Extensión: Fte. 8,00 m. Fdo. 30 m. Límites: N: calle O'Higgins; S: lote A; E: lote G; O: lote E. Forma de Pago: Señá 50% en el acto de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 88,00

e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.588

F. N° 169.143

Por FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un Dpto. en B° Parque Gral. Belgrano – Salta

El día 12 de Julio de 2006, a hs. 18 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez en lo C. y C. Procesos Ejecutivos Ira. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: “Banca Nazionale del Lavoro S.A. vs. Cortez, Sergio Rubén – Martínez, Sandra Ivonne del Milagro” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 82297/03, remataré con la Base de \$ 36.799.- para el supuesto caso de que no existieran postores, luego de transcurridos 30' la subasta se realizará con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 4.699,88.- el inmueble Catastro N° 105.516 – Sección J – Manzana 246 – Parcela 1 – U.F. 16 – Dpto. Capital, Sup.: 93,66 m². Se encuentra ubicado en la Manzana A – Block C – Dpto. 16 – B° Parque Gral. Belgrano – Salta . Sup. total U.F.: 93,66 m². Se trata de un departamento que cuenta con un living comedor, piso de baldosones tipo marmolados o simil que se comunica con el balcón con piso de baldosas, pasillo que conduce a 3 dormitorios, uno con placard, pisos de cerámicos, baños con accesorios, pisos y paredes revestidos con cerámicos, cocina con mesada, muebles sobre y bajo mesada que se comunica con el lavadero cubierto y tendedero, piso de baldosas. Servicios: Cuenta con servicios de agua corrien-

te, energía eléctrica, gas natural, cloacas. TV por cable, vereda, portero eléctrico, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Sandra Ivonne del Milagro Martínez – DNI N° 17.771.345 junto a su esposo Sr. Sergio Rubén Cortez y 2 hijos menores de edad. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera N° 282 – Tel. N° 4211676 – 154-620997 – Salta.

Imp. \$ 141,00

e) 10 al 12/07/2006

O.P. N° 6.536

F. N° 169.068

12-07-06 Hs. 18,30

En San Felipe y Santiago 942 – Santa Fe al 900

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Dos importantes inmuebles zona Grand Bourg.

El 12-7-06 a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se reducirán al 20% (\$ 276.396,62), los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 1.381.983,14 – Cat. N° 104.951, Sec. “T”, Frac. “J” Dpto. Cap. 01, Sup T. 4.200 m² (Fte. y Cfte. 36,12 m. Lado SE 116,30; Lado NO 116,28 m.). Se encuentra ubicado en calle Remedios E. de San Martín – Ruta n° 28 a V. San Lorenzo y se trata de un terreno desocupado y sin mejoras, con servicios sin conectar de agua, energía eléctrica, gas, cloacas, calle (ruta) pavimentada con alumbrado público. 2) Base \$ 1.381.983,14 – Cat. N° 104.949, Sec. “T”, Frac. “H” Dpto. Cap. 01, Sup T. 3.117,87 m² (Medidas; Punto 8 al 1 60,68 m.; del 1 al 2 47,44; del 2 al 3 16,00 m.; del 3 al 4 6,28 m.; del 4 al 5 108,50 m.; del 5 al 7 10,93 m. Ochava y del 7 al 8 38,50 m.) Terreno esquina que se encuentra ubicado en calle Remedios E. de San Martín – Ruta n° 28 a V. San Lorenzo y Avda. de acceso al Barrio Grand Bourg. Se trata de un terreno desocupado y sin mejoras, con servicios sin conectar de agua, energía eléc-

trica, gas, cloacas, calle pavimentada y con alumbrado público. Se hace saber que sobre estos inmuebles se efectuó la expropiación, de la sup. total, de 255,58 m2 correspondiente al cat. 104.949 y de 180,60 m2 correspondiente al cat. 104.951. Estas expropiaciones tramitaron por exptes. 2321/01 y 2319/01 por ante el Juz. de Ira. Inst. en lo Contencioso Ad. de la Pcia. de Salta y fue realizada para la construcción de ciclovia y senda aeróbica. Revisar los inmuebles de 8 a 20 hs. contando el suscripto con croquis de ubicación, cédulas parcelarias y acta de constatación a disposición de los interesados. Forma de pago: En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio a cuenta del mismo, arancel de mart. 5% y sellado Rentas 1,25% en efectivo y/o cheque certificado de plaza, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro Bansud a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en autos "Banco de la Nación Argentina vs. CONSID S.R.L. Concurso Especial, Expte. 133.245/05. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: San F. y Stgo. 942 y Lavalle 698 – Tel. 4-232412 (Cel. 156-850709) Alfredo Joaquín Gudiño IVA Monotributo.

Imp. \$ 270,00

e) 06 al 12/07/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 6.643

R. s/c N° 12.182

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Díaz, Rosa Ramona c/Heredia de Salvatierra, Indamira s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 005.234/06 cita a la Sra. Indamira Heredia de Salvatierra y/o herederos y toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 in

fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 18/07/2006

O.P. N° 6.628

F. N° 169.201

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Peralta; Estela del Valle vs. Galarza Moya de Peralta, María Angélica s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 153.871/06 cita a los herederos de la demandada y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes de la misma por 6 (seis) días (art. 343 y conc. C.P.) por edictos, a publicarse en un diario local y Boletín Oficial por tres (3) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, término que comenzará a correr desde la última publicación. Salta, 16 de Junio de 2006. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 27 de Junio de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.654

F. N° 169.249

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "CITIBANK N.A. vs. Romero, Eugenio s/Embargo Preventivo - Sumario" Expte. N° C-39.725/99, ha dispuesto citar por Edictos al demandado Sr. Eugenio Romero (DNI 8.172.908), para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por CITIBANK N.A., dentro del plazo de seis (6) días computables a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término otorgado no compareciere se le designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de importante circulación. Salta, 4 de Julio de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 12 y 13/07/2006

O.P. N° 6.631

R. s/c N° 12.179

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en autos caratulaos: "Ibarra Iway, Carola Mariel vs. González, Enrique Edgardo - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-112.459/04, cita al Sr. Enrique Edgardo González, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve

días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 6 de Junio de 2006. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 y 12/07/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.672

F. N° 169.269

S.M.C. Servicios y Construcciones S.R.L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los 17 días del mes de junio del año dos mil seis, reunidos los señores: Mariana Paola Calleri, argentina, de 27 años de edad, de estado civil: soltera, D.N.I.: 27.211.386, C.U.I.T.: N° 27-27211386-1, de profesión estudiante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 251 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta; Silvia Alejandra Calleri, argentina, de 25 años de edad, de estado civil: soltera, D.N.I.: N° 28.222.692, C.U.I.T. N° 27-28222692-3, de profesión: estudiante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 251 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta y Federico Augusto Calleri, argentino de 24 años de edad, estado civil soltero, D.N.I. 29.430.629, CUIT: 20-29430629-4, de profesión estudiante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 251 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas y en todo lo no previsto, por ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y sus modificaciones.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará S.M.C. Servicios y Construcciones S.R.L., y tendrá domicilio real en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle 25 de Mayo N° 251 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de

Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios por iguales lapsos, y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de Canteras para la extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos; b) Construcción, tanto de carácter pública como privado de obras civiles y viales; c) Alquiler de equipos viales de toda índole; d) Transporte de cargas generales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: trescientas veinte (320) cuotas son suscriptas por la socia Mariana Paola Calleri; (320) cuotas son suscriptas por la socia Silvia Alejandra Calleri y trescientas sesenta (360) cuotas son suscriptas por el socio Federico Augusto Calleri.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad de capital, determinará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración de Capital: La integración del capital suscripto se realiza de la siguiente manera: la socia Mariana Paola Calleri integra en este acto la suma de

ocho mil pesos (\$ 8.000,00.-) en efectivo; la socia Silvia Alejandra Calleri integra en este acto la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00.-) y el socio Federico Augusto Calleri integra en este acto la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000,00.-) en efectivo. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscrito. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital suscrito dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un Gerente, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios por el voto de la mayoría. Se designa en este acto como Gerente al socio Federico Augusto Calleri, quien acepta el cargo, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto - Ley 5.965/63. A los efectos del presente contrato el Gerente Federico Augusto Calleri constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 251 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de pesos: Un Mil (\$ 1.000,00.-).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables de conformidad a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00

e) 12/07/2006

O.P. N° 6.663

F. N° 169.258

Servicios Rurales S.R.L.

Socios: Antonio Luis Romero, DNI N° 13.042.666, argentino, casado, de 46 años de edad, de profesión empresario, con domicilio en calle Güemes sin número, Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta,

CUIT 20-13042666-3; y Selva Alicia Socolich, DNI N° 11.944.709, argentina, casada, de 50 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en calle Güemes sin número, Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta, CUIT 27-11944709-2.

Fecha del Contrato: 11 de Marzo de 2005.

Fecha de Modificación de Contrato: 23 de Junio de 2006.

Denominación de la Sociedad: Servicios Rurales S.R.L.

Sede Social: El domicilio es fijado en Calle Güemes Esquina Tucumán, Catastro 9626 de la Localidad El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta.

Duración: Veinticinco años a contar de la fecha de la inscripción en el Juzgado Comercial del Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Servicio de Trilla, b) Cosecha de productos agrícolas, c) Servicio de Fumigación, d) Servicios de Asesoramiento Técnico rural.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00), divididos en quinientas (500) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en partes iguales, o sea un 50% para cada uno, e integran en su totalidad en Bienes Muebles en el mismo acto constitutivo, conforme inventario practicado al día 1º de enero de 2005, debidamente certificado por contador público.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente como mínimo y un máximo de dos. La administración de la sociedad será ejercida por el socio Antonio Luis Romero, con cargo de gerente, y fija domicilio especial en calle Güemes esquina Tucumán, identificado con el Catastro 9626, de la Localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, Salta. El término de duración en sus funciones será por el plazo de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 12/07/2006

O.P. N° 6.652

F. N° 169.242

Los Agustinos S.R.L.

Fecha de Contrato: 09 de febrero de 2005 y modificatoria 27 de mayo de 2005.

Socios: Sergio Agustín Pistone, argentino, DNI 13.346.795, nacido el 18/09/57, 47 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Pje. Talapampa N° 790 B° San Cayetano - Salta y Luis Acosta, argentino, DNI 12.712.160, nacido el 25/12/58, 46 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Pje. Ruiz de los Llanos N° 1244 - planta alta - Salta.

Denominación: Los Agustinos S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Pasaje Talapampa N° 790, B° San Cayetano. Salta.

Objeto: Prestación de servicios relacionados con la producción de productos agrícolas ganaderos, tales como desmontes, arada, siembra, cosecha, trilla, similares; arrió de ganado, alimentación e invernado de ganado de cualquier clase, transporte de ganado, y similares. También tiene por objeto la comercialización de maquinarias, herramientas repuestos e insumos relacionados con la agricultura y la ganadería, inclusive productos químicos utilizados en la agricultura. De igual forma, podrá realizar operaciones de compra-venta, importación y/o exportación de todo producto que se obtenga de actividades agrícolas, ganaderas y sus derivados, en especial de granos secos y frescos, especias en todas sus clases, cueros, quesos, etc. Asimismo podrá dedicar al ejercicio de representaciones, asesoramiento y/o intermediaciones nacionales e internacionales de todo tipo. Como por ejemplo: a empresas productoras de bienes y/o servicio; en la compra y venta de bienes raíces; de espectáculos públicos de cualquier género; en inversiones de cualquier naturaleza.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), formado por 280 (doscientos ochenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, las cuales suscriben los socios en su totalidad, de la siguiente manera: el Sr. Sergio Agustín Pistone suscribe 252 (doscientos cincuenta y dos) cuotas, por un total de \$ 25.200 (pesos veinticinco mil doscientos) y el Sr. Luis Acosta suscribe 28 (veintiocho) cuotas, por un total de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos). La integración se realiza en un 100% (cien por ciento) en bienes.

Administración y Representación: Estará a cargo de un socio gerente. El gerente actuará por el término de

5 (cinco) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, previo acuerdo de los socios. Se designa como Gerente al Sr. Sergio Agustín Pistone, DNI 13.346.795.

Fecha de Cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 12/07/2006

O.P. N° 6.649

F. N° 169.237

Eventos, Congresos y Convenciones S.R.L.

Edicto de Publicidad conforme al artículo 1° de la Ley 21.357/76

Fecha de Contrato: 20 de Junio de 2.006.

Socios: Eduardo Miguel Blousson, argentino, D.N.I. N° 14.886.266, C.U.I.T. N° 20-14886266-5, de 43 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1 – Provincia de Salta – Capital; y Esteban Ariel Cuestas, argentino, D.N.I. N° 23.581.771, C.U.I.T. N° 20-23581771-4, de 32 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en piso 1, Dpto. “C”, Monoblock 20, Villa Palacios, Salta – Capital.

Denominación: “Eventos, Congresos y Convenciones S.R.L.”.

Domicilio Social: Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo gastronómico, particularmente relacionados a servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, danzantes o no, cafés, despachos de bebidas con o sin alcohol y comidas; alquiler de vajillas, mantelerías, cuberterías, para eventos, conferencias, convenciones, congresos, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurí-

dicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil), dividido en 200 (Doscientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: 1) Socio Eduardo Miguel Blousson suscribe 102 (Ciento dos) cuotas sociales por un valor de \$ 10.200,00 (Pesos Diez mil doscientos); y el Socio Esteban Ariel Cuestas suscribe 98 (noventa y ocho) cuotas sociales por un valor de \$ 9.800,00.- (Pesos Nueve mil ochocientos).- La integración se realiza en efectivo por el 25,00% (veinticinco por ciento) del capital social, o sea de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil), debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Organización y Funcionamiento de la Administración – Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores – Remuneración de los Gerentes: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios o de un tercero designados a tal fin. En este acto se designan en calidad de Socios Gerentes a ambos Socios Señores Eduardo Miguel Blousson y Esteban Ariel Cuestas, para que actúen en forma conjunta y/o indistinta, quienes manifiestan su conformidad y aceptación del cargo y ejercerán el mismo por todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63, pudiendo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad, deben ser efec-

tuados por los socios en forma conjunta. La remuneración de los Gerentes será del 25,00% de las utilidades del ejercicio, a distribuir entre ellos, si hubiera más de uno, en reunión o acuerdo de socios y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo recibir anticipos mensuales a cuenta.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo de alguno de ellos, asumirá de forma inmediata, sin necesidad de convocar a reunión de socios, un representante que será designado entre los herederos.

Los Gerentes prestarán una garantía \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) cada uno, en Pagaré a la Vista, el que se depositará en la caja de la sociedad.

A todos los efectos legales los Gerentes designados constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1 de la Ciudad de Salta.

Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 12/07/2006

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6.572

F. N° 169.129

Provencred 2, Sucursal Argentina

Se hace saber por cinco días: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley N° 11.867 se hace saber que Provencred 2, Sucursal Argentina, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto transferir a Diners Club Argentina Sociedad Anónima Comercial y de Turismo (en transformación), con domicilio en Bartolomé Mitre 530, 2º Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de su fondo de comercio dedicado a administrar un sistema de tarjetas de crédito y de préstamos personales y todos los activos y pasivos relacionados con el mismo. Los reclamos de ley y oposiciones se recibirán dentro del plazo indicado en el Artículo 4º de la Ley N° 11.867 y serán atendidos en la Escribanía Maschwitz - Del Campo sita en calle Tucumán 715, Piso 6º "A" de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en el horario de 12 a 18 horas. Patricia Guarnes Representante Legal de Provencred 2, Sucursal Argentina. Marcelo Atilio Gorrini. Presidente de Diners Club Argentina Sociedad Anónima Comercial y de Turismo (en transformación).

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/07/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.596

F. N° 169.149

Pieve Serra S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El director titular de Pieve Serra S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Viernes 28 de Julio a las 15 horas, en la sede social sita en Pje. San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Modificación del estatuto social en los siguientes puntos:

a) Establecer como domicilio societario la jurisdicción de la ciudad de Cafayate, independientemente de la sede social que eventualmente se fije.

b) Cambio de denominación social.

3.- Análisis del ofrecimiento de compra de la totalidad de las acciones de segunda clase realizado por los accionistas de primera clase.

4.- Evaluación y aprobación de la situación patrimonial y societaria a partir del 01-06-06.

Conforme lo establece el Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 14/07/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.609

F. N° 169.165

COMESA S.R.L.

Escisión Sin Disolución

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 inciso 4to. de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad

“COMESA S.R.L.”, con sede social en calle Urquiza n° 1.850 de la ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha 17/02/99, bajo el libro 17 de sociedades de responsabilidad limitada, folio 112 AS, n° 4.590, por reunión de socios del 30 de Junio de 2.006, aprobó el compromiso previo de escisión suscripto el 26 de junio de 2006, por el cual destina parte de su patrimonio a las siguientes nuevas sociedades: “COMESA Construcciones S.R.L.”, “COMESA Materiales S.R.L.” y “OFFICE EXPRESS S.R.L.”.

El patrimonio de COMESA S.R.L. está representado por los activos y pasivos que arroja el balance especial de escisión practicado al 31 de marzo de 2.006, del cual resultaron las valuaciones del activo en \$ 2.804.085,43 (Pesos dos millones ochocientos cuatro mil ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos) y del pasivo en \$ 1.950.383,40 (Pesos un millón novecientos cincuenta mil trescientos ochenta y tres con cuarenta centavos).

Se destina a las sociedades escisionarias parte del activo y del pasivo de la escidente, conforme al siguiente detalle:

COMESA Construcciones S.R.L., con sede social en calle Obispo Romero n° 1.728 de la ciudad de Salta.

Activo: \$ 292.827,69 (Pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos veintisiete con sesenta y nueve centavos)

Pasivo: —

COMESA Materiales S.R.L., con sede social en calle Pueyrredón n° 793 de la ciudad de Salta.

Activo: \$ 658.226,19 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiséis con diecinueve centavos)

Pasivo: \$ 338.226,19 (Pesos trescientos treinta y ocho mil doscientos veintiséis con diecinueve centavos)

OFFICE EXPRESS S.R.L., con sede social en calle Belgrano n° 872 de la ciudad de Salta.

Activo: \$ 81.516,89 (Pesos ochenta y un mil, quinientos dieciséis con ochenta y nueve centavos)

Pasivo: \$ 21.516,89 (Pesos veintiún mil quinientos dieciséis con ochenta y nueve centavos)

Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el artículo 88, inciso 5to. de la Ley 19.550.

Alejandro Mendoza
Socio Gerente

Imp. \$ 192,00

e) 10 al 12/07/2006

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 6.671

Saldo anterior	\$ 181.486,30
Recaudación del día 11/07/06	\$ 1.569,60
TOTAL	\$ 183.055,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.